

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Agosto de 1979. -

400-79

Expte. Nº 058/79 - REF. Nº 4/79

VISTO:

Lo solicitado a Fs. 10 por la Secretaría de Bienestar Universitario, en el sentido de conceder una beca durante el presente período lectivo a la alumna Ir ma Natividad Choque y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Totorgar a la Srta. Irma Natividad CHOQUE, D.N.I.Nº 12.898.103, and lumna del Departamento de Ciencias Naturales, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio Programa 580.

ARTICULO 3°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. EF

Dr. ERNESTO FUENTES Secretario de Bienestar Universitario Dr. OSCAR V. ONATIVIA

DIRECTOR
Departamento de Humanidades

a/c. del Despacho del Rectorado